

**RESOLUCIÓN DE INICIO No. 200-DCP-2025**

**ING. SONIA CORONEL G.  
DIRECTORA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
DELEGADA-RES. No. 20-SG-22**

**Considerando:**

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 225, prescribe: “*El sector público comprende... 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado*”;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;
- Que,** en el inciso segundo del artículo 252 de la Constitución de la República, determina que en los consejos provinciales “*La Prefecta o Prefecto será la máxima autoridad administrativa*”;
- Que,** el artículo 263 de la Carta Magna manda: “*Los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley; 1. Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional regional, cantonal y parroquial. 2. Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas. 3. Ejecutar, en coordinación con el gobierno regional, obras en cuencas y microcuencas. 4. La gestión ambiental provincial. 5. Planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego. 6. Fomentar la actividad agropecuaria. 7. Fomentar las actividades productivas provinciales. 8. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas provinciales*”;
- Que,** el artículo 288 de la norma Constitucional determina que: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social*”;
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, en el artículo 50 establece que son atribuciones del Prefecto Provincial : “*h) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; y, j) Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno provincial; así como delegar atribuciones y deberes al viceprefecto o viceprefecta, miembros del órgano legislativo y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias*”;
- Que,** con la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 4 de agosto de 2008 y la última modificación expedida el 14 de mayo de 2025; el Reglamento General de la Ley, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87, de 20 de junio de 2022, y la última modificación expedida el 14 de abril de 2025; y, la Normativa Secundaria, expedida con Resolución RE-SERCOP-2023- 0134 publicada en el Registro Oficial 367 del 03 de agosto de 2023, y la última modificación expedida el 10 de marzo de 2025, se estableció el marco normativo aplicable a la contratación o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría que realicen las entidades y organismos del sector público;

**Que,** el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “*Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos*”;

**Que,** el artículo 46 de la norma ibídem, señala: “*Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento*”;

**Que,** el Título IV DE LOS PROCEDIMIENTOS, Capítulo I PROCEDIMIENTOS DINÁMICOS, Sección Segunda SUBASTA INVERSA, Parágrafo Primero DISPOSICIONES COMUNES del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina el procedimiento para la realización de la Subasta Inversa;

**Que,** en el Título V, Capítulo I, Sección II, de la Resolución RE-SERCOP-2023-0134, emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, se expiden las disposiciones relativas a los procedimientos de contratación de Subasta Inversa;

**Que,** mediante Resolución Administrativa No. 20-SG-22 notificada el 21 de julio de 2022, la Prefecta de Pichincha, resolvió delegar al Director/a de Contratación Pública, o al servidor/a que lo reemplace temporalmente por subrogación o encargo de funciones, las “*...atribuciones de la Máxima Autoridad Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha, en los procedimientos de contratación pública sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación; y, Resoluciones emitidas por el Servicio de Contratación Pública*”;

**Que,** con memorando Nro. GADPP-DRD-2025-0303-MEM, de 30 de abril de 2025, el Mgs. Carlos Oswaldo Sánchez Sánchez – Director de Riego y Drenaje, solicitó a la Dirección Financiera, la emisión de la certificación presupuestaria, para la Adquisición de dos drones para que ser utilizados en levantamientos topográficos de los proyectos de riego de la provincia de Pichincha, por un valor de \$ 52,700.00 Este valor no incluye IVA, además indicó que el valor deberá se cargado a la siguiente partida presupuestarias: con cargo a la partida 05.24.24.137.032.2025.840104.001.17.01.50.D24.99999999.001;

**Que,** la ingeniera Violeta Salazar - Directora Financiera y la ingeniera María Belén Ayala Cruz Coordinadora de Presupuesto, emitieron la Certificación Presupuestaria N° 000384 el 05 de mayo de 2025, para la ADQUISICIÓN DE DOS DRONES PARA QUE SER UTILIZADOS EN LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS DE LOS PROYECTOS DE RIEGO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA, por el valor de \$ 52,700.00 No incluye IVA, según acuerdo N° 75 de 01-08-2021 emitido por el MEF; certificaron partida presupuestaria, de acuerdo con el siguiente detalle:

AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA		Valor
Partida Presupuestaria		
05.24.24.137.032.2025.840104.001.17.01.50.D24.99999999.001 ADQUISICIÓN DE 2 DRONES PARA LA DIRECCIÓN DE RIEGO Y DRENAJE		52,700.00
Total :		52,700.00

**Que,** mediante memorandos Nro. GADPP-DRD-2025-0350-MEM, de 21 de mayo de 2025 y el Mgs. Carlos Oswaldo Sánchez Sánchez – Director de Riego y Drenaje, en cumplimiento al artículo 2 de la resolución administrativa No. 20-SG-22, autorizó el gasto y solicitó el inicio del proceso de contratación para la “Adquisición de dos Drones para que ser utilizados en levantamientos topográficos de los proyectos de Riego de la Provincia de Pichincha”, por el valor de \$ 52.700,00, además indicó que, esta contratación consta en el Proyecto: 137 | REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE RIEGO; Actividad: 032 |ADQUISICIÓN DE EQUIPO TOPOGRÁFICO DE ALTA PRESIÓN, aprobada con memorando No. GADPP-DP-2025-0246-MEM, de 09 de abril de 2025; informó que la contratación en mención consta en el PAC 2025 publicado en el SERCOP, pero conforme la documentación preparatoria de la contratación en mención, solicitó la reforma al PAC 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

**● CONTRATACIÓN PUBLICADA EN EL PAC 2025**

Partida Presupuestaria	Código CPC	Tipo Compra (Bien, obra, servicio o consultoría)	Tipo de Régimen (Común o Especial)	Tipo de Presupuesto (Proyecto de Inversión/ Gasto Corriente)	Tipo de Producto (Normalizado/ No Normalizado)	Procedimiento Sugerido (son los procedimientos de contratación)	Detalle del Producto (Descripción de la Contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO TOTAL (Dólares) (SIN IVA)	Valor TOTAL (Sin IVA)	CT1 (marca con una S)
05.24.24.137.027.2021.840104.001.17.04.50.D24.99999999.0014822000	Bien	Común	DE INVERSIÓN	PROYECTO	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN 2 DRONES	1	Global	60.000,00	60.000,00\$	

**● SOLICITUD REFORMA PAC 2025**

Partida Presupuestaria	Código CPC	Tipo Compra (Bien, obra, servicio o consultoría)	Tipo de Régimen (Común o Especial)	Tipo de Presupuesto (Proyecto de Inversión/ Gasto Corriente)	Tipo de Producto (Normalizado/ No Normalizado)	Procedimiento Sugerido (son los procedimientos de contratación)	Detalle del Producto (Descripción de la Contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO TOTAL (Dólares) (SIN IVA)	Valor TOTAL (Sin IVA)	CT1 (marca con una S)
05.24.24.137.032.2025.840104.001.17.01.50.D24.99999999.0014822000	Bien	Común	Proyecto de Inversión	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de dos drones para que ser utilizados en levantamientos topográficos de los proyectos de riego de la provincia de Pichincha	1	Global	52.700,00	52.700,00		S

Partida Presupuestaria	Código CPC	Tipo Compra (Bien, obra, servicio o consultoría)	Tipo de Régimen (Común o Especial)	Tipo de Presupuesto (Proyecto de Inversión/ Gasto Corriente)	Procedimiento Sugerido (son los procedimientos de contratación)	Detalle del Producto (Descripción de la Contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO TOTAL (Dólares) (SIN IVA)	Valor TOTAL (Sin IVA)
08.36.76.363.004.2025.730811.002.17.04.50.D21.99999999.00141274031	BIEN	COMÚN	DE INVERSIÓN	PROYECTO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA FABRICACIÓN DE 100 JUEGOS POPULARES INFANTILES Y 100 KITS EJERCITADORES SOLICITADOS POR DESPACHO DE PREFECTURA	1	GLOBAL	324,564,14	324,564,14

**Que,** el Licenciado Richard Aizaga, responsable del PAC Institucional certificó que este requerimiento se encuentra incluido en la Reforma del Plan Anual de Contratación del 2025, con Certificación PAC No. 064-DCP-2025 de 27 de mayo de 2025, con Resolución Reforma PAC No. 026-DCP-2025 de 26 de mayo de 2025;

En uso de la competencia delegada en la Resolución Administrativa No. 20-SG-22;

**Resuelve:**

**Artículo 1.-** Autorizar el inicio del procedimiento precontractual de Subasta Inversa Electrónica con el código SIE-GADPP-2025-20, para la “Adquisición de dos Drones para que ser utilizados en levantamientos topográficos de los proyectos de Riego de la Provincia de Pichincha”, por no constar en el catálogo electrónico.

**Artículo 2.-** Aprobar el cronograma, convocatoria y pliegos, que se publicarán en el portal institucional del SERCOP.

**Artículo 3.-** De conformidad con el numeral 01.06.05 del artículo 01 de la Resolución Administrativa 20-SG-22, delegar al Sr. Brayan Abel Lema Yuquilema, portador de la cédula de ciudadanía No. 1724214877, para que lleve a cabo las etapas de preguntas, respuestas y aclaraciones, apertura de ofertas, convalidación de errores, calificación de ofertas e informes.

**Artículo 4.-** Disponer que los informes que presente el Delegado Técnico incluyan el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de deserto del proceso; adicionalmente, de ser el caso, será la encargada de dirimir las inconsistencias que se establecieran entre el pliego y los términos de referencia, en la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones, así como dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

**Artículo 5.-** De la administración del procedimiento precontractual y manejo de las herramientas del portal institucional del SERCOP, encárguese al ingeniero Mario Guillermo Urcuango, Servidor de la Coordinación de Régimen Precontractual de la Dirección de Contratación Pública.

**Artículo 6.-** Disponer al administrador de las herramientas del portal institucional del SERCOP, publique la presente Resolución de Inicio en el Portal Institucional del SERCOP, así como toda la documentación relevante de la etapa precontractual.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los dos días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

**Ing. Sonia Coronel G.**  
**DIRECTORA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**  
**DELEGADA-RES. No. 20-SG-22**

	Nombre	Fecha
Elaborado por:	Mario Guillermo Urcuango	02/06/2025
Revisado por:	Sebastián Tufiño	02/06/2025